



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/1022

BAT

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 09 NOV. 2010

VISTO: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero de 2010 se autorizó la designación en la Administración Nacional de Puertos de varias personas en régimen de “Contrato a Término” al amparo de lo establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y conforme lo establecido en resolución del Directorio N° 433/3500.-----

RESULTANDO: I) Que el Numeral 2° de la mencionada resolución establece que en caso de eventual deserción de las personas propuestas como titulares, podrá designarse al postulante siguiente en el orden de suplentes decrecientes que se detallan en la resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 433/3500.-----

II) Que presentaron renuncia –entre otros- el Sr. Juan Areosa a la función de Médico para guardia de emergencia y el Sr. Federico Brian a la función de Medio Oficial en Electrotecnia.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos por resolución de Directorio N° 602/3.506 de fecha 8 de setiembre de 2009 resolvió contratar, para las funciones citadas, a los postulantes que surgen del listado final decreciente correspondiente a cada puesto, propiciando la contratación del Sr. Gustavo Vilariño para

la función de Medio Oficial Electrotecnia y del Sr. Diego Chiappe para la función de Médico para guardia de Emergencia, ambos en el Puerto de Montevideo.-----

IV) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil no opone objeciones a la tramitación de las designaciones propuestas, señalando que el Sr. Chiappe previo a suscribir el contrato respectivo deberá subsanar la incompatibilidad de ser titular de un cargo en el Ministerio de Salud Pública.-----

CONSIDERANDO: I) que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 138/010 de fecha 26 de abril de 2010 estableció que no se podrá celebrar contratos de servicios personales cualquiera sea su naturaleza, cuyo plazo de vigencia sea posterior al 31 de marzo de 2011.-----

II) que la A.N.P. controlará que se salve la incompatibilidad del Sr. Chiappe previo a la suscripción del contrato respectivo,-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido en la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, modificativas y Decretos reglamentarios.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación en la Administración Nacional de Puertos, en régimen de "Contrato a Término", al amparo de lo establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, modificativas y Decretos reglamentarios, hasta el 31 de marzo de 2011, del Sr. Gustavo Vilariño, C.I. N° 3.733.374-1, para la función de Medio Oficial



REPUBLICA
URUGUAY
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Electrotecnia y del Sr. Diego Chiappe, C.I. N° 3.621.951-6, para la función de Médico para Guardia de Emergencia, ambos en el Puerto de Montevideo, según lo propuesto por dicho Organismo en resolución de Directorio N° 602/3.506.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes, señalándole la obligatoriedad de ingresar las designaciones de que se trata en el Registro de Contratos Personales del Estado (Decreto N° 319/08 del 30 de junio de 2008).-----

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República